



CURSO 2026 - 2027

Régimen económico

Colegio Mayor Jaime del Amo

I. CUOTA COLEGIAL

1. La cuota para el curso académico 2026-2027 en el Colegio Mayor Jaime del Amo es de 12.150,00 € + IVA (10%), que corresponde a 9 meses, desde la apertura oficial del Colegio Mayor, hasta las 10:00 horas del 1 de junio de 2026. Esta cantidad anual se abona íntegra.
2. El pago se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta que los padres o tutores del colegial determinen. Aquellos colegiales cuya cuenta bancaria se localice fuera de España, deben realizar el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta del colegio en los mismos plazos establecidos. Se informa en septiembre de las fechas y cantidades que se pasarán repartidos en cuatro recibos.
3. Si durante el curso se produjesen cambios apreciables en el coste de vida o en la legislación, que afectasen a la economía colegial, se incrementaría proporcionalmente la cuota, previa comunicación al colegial y padres o tutores.
4. El impago de cualquiera de las cuotas, una vez hechas dos notificaciones a los padres o tutores y/o al colegial, supondrá la pérdida de la plaza y la consiguiente expulsión del colegial sin perjuicio de proceder a la reclamación de la cantidad debida de la forma que más interese al Colegio Mayor.
5. No habrá descuentos, ni devoluciones, por ausencias, vacaciones, retrasos en la incorporación, abandono del Colegio, comienzo retrasado o finalización anticipada de las clases, o expulsión del colegial.

II. MATRÍCULA Y FIANZA

1. Una vez concedida la plaza en su primer año, el colegial debe confirmarla enviando al Colegio, en el plazo establecido, la cantidad de 1.385 €. Esta cantidad se abonará en la cuenta **ES77 0081 0640 60 0001643466**, indicando en el concepto el nombre y apellidos del colegial.
2. De este importe, se destinan:
 - a. 385 € a la Matrícula (no reembolsable en ningún caso).
 - b. 1000 € a la Fianza.
3. A los nuevos colegiales, en caso de renunciar a la plaza una vez reservada, se les devolverá únicamente la Fianza, sólo si demuestran las dos siguientes cuestiones en un plazo máximo de 48 horas desde la publicación de adjudicación de plazas, en periodo ordinario, por las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Madrid:
 - a. que no fueron admitidos en una Universidad de la Comunidad Autónoma de Madrid; y,
 - b. que se han matriculado en una Universidad de otra Comunidad Autónoma.En consecuencia, toda renuncia no comunicada en el periodo de tiempo indicado, no tendrá derecho a devolución de la Fianza.

4. En caso de solicitar Renovación de Plaza en el Mayor, solo se tendrá que abonar el concepto de Matrícula (se pasará en el recibo del mes de septiembre). La Fianza del presente curso quedará asociada al curso siguiente, por lo que, si se renuncia en cualquier momento posterior a la solicitud de Renovación, la Fianza se perderá en concepto de indemnización.
5. Si un colegial ocasiona desperfectos en el mobiliario o las instalaciones, más allá de los provocados por el uso ordinario, o fuese necesario realizar una limpieza extraordinaria o pintar la habitación por razones similares, se le cargarán los gastos ocasionados en un recibo extraordinario, comunicándoselo lo más pronto posible al colegial y a los padres o tutores.
6. Los gastos causados por la reparación de los desperfectos en el mobiliario o las instalaciones del Colegio, no ocasionados por su uso ordinario, y no atribuibles a un colegial en particular, serán prorroneados a fin de curso entre todos los colegiales y se descontarán de la fianza.
7. Solo se tendrá derecho a la devolución de la fianza cuando el colegial finaliza el curso académico para el que le fue concedida la plaza. La fianza tampoco se devolverá en caso de que un colegial sea expulsado del Colegio Mayor por motivos disciplinarios.
8. La fianza se reintegra tras la recepción de las calificaciones finales, y se hace en la segunda quincena de septiembre del curso posterior a haber dejado el Colegio, y siempre después de haber hecho efectivos los recibos, ordinarios o extraordinarios, que el Colegio haya pasado al cobro, y descontado el prorroneo que se indica en el anterior punto 6.

III. LA CUOTA COMPRENDE

- a. *Estancia durante la cuota elegida.*
 1. El Colegio permanecerá cerrado a todos los efectos durante las vacaciones de Navidad y Semana Santa. Las fechas y horas concretas de cierre y apertura oficial del Colegio las determinará cada año la Dirección.
 2. Si por razones académicas un colegial necesita estar en el Mayor fuera de los meses incluidos en su cuota, podrá solicitarlo si está al corriente de pago, y si el Colegio está abierto y tiene disponibilidad de plazas. La Dirección concede la ampliación de estancia según los criterios establecidos en el Reglamento Colegial.
La ampliación de estancia para junio se solicita en mayo, y la de julio en junio. El importe diario lo establecerá la Dirección. Si hubiese disconformidad con la cantidad de días facturados, habrá un plazo de un mes para reclamar.
 3. A la apertura oficial del Colegio se asignará al colegial una habitación. La Dirección se reserva la posibilidad de modificar la habitación asignada por causas justificadas.
 4. La limpieza de las habitaciones se hace dos veces por semana y el cambio de sábanas semanalmente. La ropa de cama la proporciona el Colegio, pero cada colegial deberá traer sus toallas y las perchas que necesite para el armario.
 5. Una vez finalizada la estancia, la habitación deberá quedar completamente vacía. El Colegio no asumirá la guarda de ningún objeto personal.

b. *Jornadas de Acogida y Convivencias.*

1. Los nuevos colegiales deben acudir antes del inicio del curso, obligatoriamente, en las fechas estipuladas, a las Jornadas de Acogida; y durante el mes de septiembre, a una Convivencia de fin de semana. El objetivo es fomentar la relación entre los nuevos compañeros, el conocimiento del Mayor, la Ciudad Universitaria y Madrid.

c. *Servicio de comedor.*

1. Hay 3 comidas diarias, incluidos domingos y festivos. Se facilita a los colegiales un menú mensual.
 - a. **Desayuno:** café, leche, cacao, zumo, cereales, pan, mantequilla, mermeladas, tostadas, embutido, bollería.
 - b. **Comida y Cena:** primer plato, segundo plato, y postre (dulce o fruta).
2. Si un colegial necesita un régimen especial de comidas por motivos de salud, deberá comunicarlo previamente a la Dirección, aportando el correspondiente informe médico que especifique dichas necesidades.
3. Durante el curso, por actos colegiales y de convivencia que la Dirección determine, habrá comidas y/o cenas especiales.

d. *Actividades colegiales.*

1. El Colegio presupuesta una cantidad de dinero cada año para la realización de las actividades colegiales. La Dirección, oído el Consejo Colegial, distribuye esa cantidad entre las diferentes comisiones, y autoriza el gasto a propuesta de los colegiales responsables de las diversas actividades, para la subvención total o parcial de las mismas.
2. Seguro Médico Deportivo: Para las actividades deportivas y excursiones del Colegio, que se realicen dentro de la Comunidad Autónoma de Madrid, se contrata un seguro para dar cobertura a posibles accidentes, según condiciones de la póliza.

e. *Otros servicios.*

1. Servicio de portería las 24 horas del día y el control del horario de llegadas nocturnas de los colegiales.
2. Uso de diferentes instalaciones colegiales: sala de estar (billar, juegos de mesa, prensa, videoconsola); sala de televisión; capilla; biblioteca; salas de estudio; cafetería; dos cabinas de impresión, auditorio (piano), sala de música, sala de conferencias, gimnasio, dos pistas polideportivas, piscina (con atención de socorrista), mesa de Ping-Pong, conexión a Internet por cable en las habitaciones y wifi en todo el Colegio, etc.
3. Posibilidad de hacer, sin cargo, 800 impresiones (no incluye el papel) durante el curso académico, no acumulables e intransferibles. Se facturará 0.10 € por cada impresión que supere esta cifra a final de curso.
4. Se realiza el seguimiento personal, educativo y espiritual de los colegiales.

IV. LA CUOTA NO COMPRENDE

f. *Actividades Colegiales:*

1. Los colegiales asumirán el pago de las fianzas que se estipulen para la participación en algunas actividades. Este importe será devuelto tras la satisfactoria participación en las mismas.

g. *Servicio de lavandería de la ropa personal.*

1. Los colegiales que lo deseen podrán acogerse a este servicio por periodo mínimo de un mes. El servicio lo realiza una empresa externa. Comprende cada semana el lavado de una bolsa de hasta 6 kilos de ropa personal y el planchado de un máximo de 8 prendas por bolsa (pantalón, camisa, polo).
2. El coste de lavandería es de 86,00 €/mes + IVA (10%). El importe correspondiente a cada periodo se cobrará junto a los recibos domiciliados de la cuota colegial. El exceso en los kilos enviados a lavar, o en las prendas a planchar, se facturarán al final del trimestre, al coste que indique la empresa gestora al inicio de curso.
3. El colegial que desee acogerse a este servicio ha de tener la ropa marcada adecuadamente, con el número que le asignará la Dirección, siguiendo las instrucciones que se indicarán al contratar el servicio de lavandería. El colegio no se hace cargo de daños o pérdidas que se produzcan en este servicio.
4. Los colegiales que no deseen acogerse a este servicio disponen en el mismo Colegio de lavadora y secadora.

h. *Servicio médico.*

1. El Colegio Mayor no dispone de servicio médico, ni medicinas, ni accesorios ortopédicos (muletas u otros), ni servicio de enfermería.

i. *Aparcamiento.*

1. El Colegio dispone de un número limitado de plazas de aparcamiento. Se adjudican de forma individual e intransferible, en base a los criterios de a) Antigüedad en el Colegio, b) Necesidad, c) Solicitud en tiempo y forma y d) Orden de solicitud.
2. Si se concede plaza de aparcamiento, se añade un cargo anual único de 350 euros (200 euros para motocicletas). Además, se pide un depósito de 20 euros en concepto de fianza, al entregar la tarjeta de apertura de la barrera de acceso.
3. El Colegio no se responsabiliza de las incidencias que puedan sufrir los vehículos estacionados en el aparcamiento.